BOLETIN



OFICIAL

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. Teléfono 242.484

DEL ESTADO

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1.50 pts Suscripción: Trimestre, 45 pesetas.

A'no. XII

Sábado 9 de agosto de 1947

Núm. 221

S U M A R I O

			,	
	Paga		•	Pags.
GOBIERNO DE LA NACION		MINISTERIO DE JUSTICIA	• ,	
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Orden de 4 de julio de 1947 por la quibertad condicional a catorce penado	os	4480
Orden de 22 de julio de 1947 por la que se nombran, como resultado de concurso, Medicos segundos del Servicio Sanitario Colonial a don Juan Meden Sanjuán, don Mario del Río Garcia-Manjón y don Prudencio Gallego		Otra de 24 de juno de 1947 por la que la categoria de Juez de ascenso a do Campillo, Juez de Primera Instancia entrada	n Ernesto Macias e Instrucción de	4481
Garbajosa	4478	Otra de 24 de julio de 1947 por la que la categoria de Juez de ascenso a do rro Martinez, Juez de Premera Ins	n Florencio Nava-	, 5,555
tes de tercera clase de Cuerpo General de Policia, para la Zona de Frotectorado	4478	ción de entrada	se promueve a la Juan de Dios Ji-	4481
Jefe del Registro Territorial de los Territorios españo- les del golfo de Guinea, a don Fancisco Guivernau Vidal	4479	ción de entrada Otra de 24 de julio de 1947 por la que categoria de Juez de ascenso a don	se promueve a la Fernando Fernán-	4461
al personal femenino del Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas la Reglamentación del Trabajo para las Industrias de la Construcción y Caras Públicas y se	4479	dez García Juez de Primera Instar de entrada	se promueve a la	4481
modifica el plus de cargas familiares señalado en la misma Reglamentación		rrero, Juez de Frimera Instancia e I trada	Instrucción de en- se promueve a la	4481
Auxiliar de Correos del territorio de Ifni MINISTERIO DE LA GOBERNACION	4479	categoría de Juez de ascenso a don cía, Juez de Primera Instancia e In	nstrucción de en-	
		trada		4481
Orden de 4 de mayo de 1947 por la que se aprueba, en concepto de conveniente, la agrupación formada por los Ayuntamientos de Fornells de la Selva y Llambrillas.		Otra de 24 de julio de 1947 por la que la categoria de Juez de ascenso a Peñas Mentre de la categoria de primera Ins	don José de las stancia e Instruc-	
de la provincia de Gerona	4479	ción de entrada	ue se promueve a don Daniel Ferrer e Instrucción de	4482
bunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 13.525, promovido por el Avuntamiento de He- rrera del Duque, contra Orden de este Ministerio de 24 de julio de 1923, sobre desinde entre el citado		entrada	le se promueve a don Luis Antonio ncia e Instrucción	
Otra de 4 de agosto de 1947 por la que se promueve, en corrida reglamentaria de escala, a Jefe de Administración de primera clase de. Cuerpo Medico de Sa-		de entrada	ue se promueve a don José Gómez	
nidad Nacional a don Tomás Peset Alexandre	_ !	trada		4482
MINISTERIO DEL EJERCITO		Otra de 24 de julio de 1947 por la que la categoría de Juez de ascenso a		
Destinos.—Orden de 31 de julio de 1947 por la que se des- tina a la Agrupación de Mehal-las al Alferez efectivo (Teniente de complemento) de Infantería don Julio		Rico, Juez de Primera Instancia e l trada		4482
Varo García	4480	la categoría de Juez de ascenso a do cisco Castro Pérez, Juez de Primera Ir	n Bernardo Fran- nstancia e Instruc-	4109
cubrir vacantes de Subalternos en las Tropas de Poli- cía de Ifni a los Oficiales que se citan	4480	ción de entrada		4483
Medalla de Sufrimientos por la Fatria (Personal civil).— Ordenes de 30 de julio de 1947 por la que se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria a los señores		Orden de 18 de junio de 1947 por la de escala en el Cuerpo Nacional de		
que se mencionan	4480	rinarios		4482

•		· ·	
	Págs.		Págs.
Orden de 23 de julio de 1947 por la que se verifica corrida de escala en la técnica de este Departamento, por ju- bilación de los Jefes Superiores de Administración Ci-		Convocando a los señores opositores admitidos para efec- tuar el reconocimiento médico y señalando fecha y hora. GOBERNACION.—Dirección General del Turismo.—Anun-	4485
vil, don Alfonso Carballo Rey y don Eduardo Mendaro de Alcázar	4483	ciando concurso-oposición para cubrir dos plazas de Guías-Intérpretes del Departamento de Rutas Kacio- nales de la Dirección General del Turismo	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Dirección General de Correos y Telecomunicación.—(Co-	7103
Orden de 9 de mayo de 1947 por la que se concede una subvención al Instituto Nacional de Enseñanza Media Femenino de Bilbao, destinada a adquisición de mo- biliario	4483	rreos.—Sección 4.ª (Red Postal).—Negociado de Centros y Enlaces).—Anunciando subasta para la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Valladolid. Sus sucursales y estaciones férreas	4487
cumplimiento, en sus propios términos, de la senten- cia dictada por el Tribunal Supremo sobre colocación en el Escalafón de los Maestros de la primera promo-	/	Anunciando subasta para la conducción del correo, en caruaje de tracción de sangre, entre las oficinas del Ramo de Bembibre y su estación férrea	4487
ción del plan profesional	4484	HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios.	
MINISTERIO DE OBRAS FUBLICAS		(Sección de Loterías).—Anuncio por el que se autor za	
Orden de 24 de julio de 1947 por la que se aprueba la transferencia que don Jose María Gamazo y García de los Ríos ha hecho a «Urbanizadora Española, Sociedad Anónima», de la concesión de una línea de tro-	-	a don José María Navas Aguirre, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, para cele- brar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 5 del próximo mes de no- viembre	4487
lebuses en El Escorial	4484	Anuncio por el que se autoriza a la señora Presidenta	
MINISTERIO DE TRABAJO	•	de las Damas Frotectoras del Obrero, de esta capital,	
Orden de 16 de abril de 1947 por la que se amplia en		para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Loteria Nagional del día 5 del próximo	
tres meses el plazo para el estudio de un Reglamento		mes de enero de 1948	4487
de procedimiento administrativo de este Departamento. Otra de 23 de julio de 1947 por la que se designan las	4484	Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Recti-	
representaciones correspondientes en la Comisión Cons-		fica ido los cuadros de amortización de la Deuda Amor- tizable al 3,50 por 100, emisión de 8 de marzo de 1946.	
tituyente de la Confederación Nacional de Montepios,		en su ampliación dispuesta por la Ley de 8 de junio	
Mutualidades y Entidades Gestoras y Colaboradoras de Previsión Social	4484	de 1947 y el Decreto de 20 del mismo mes y año, trans-	
ADMINISTRACION CENTRAL		critos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 205, de 24 de julio de 1947; número 206, de 25 de	
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Tribunal de oposicio-	•	julio de 1947, y número 207, de 26 de julio de 1947	4488
nes a plazas de Maestros y Maestras de Escuelas en la		OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Puertos y Se-	
Zona del Protectorado de España en Marruecos.—Trans-	\	nales Marítimas.—(Puertos).—Anunciando subasta de las	
cribiendo lista de solicitantes a plazas de Maestras de las citadas Escuelas que el Tribunal ha declarado aptas		obras de «Puerto en la ensenada de Lage» (La Co- ruña)	4488
para pasar al ejercicio oral que se especifica en la base			`
séptima de la convocatoria aparecida en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de mayo de 1947	4485	ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administracion de Justicia.	
	1		

NACION GOBIERNO E LA D

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 22 de julio de 1947 por la que se nombran, como resultado de concurso, Médicos segundos del Servicio Sanitario Colonial a don Juan Meden Sanjuán, don Mario del Rio Garcia-Manjón y don Prudencio Gallego Gar-

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13 de mayo último, y de conformidad con la propuesta de V. 1.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar a don Juan Meden Sanjuán, don Mario del Río García-Manión y don Prudencio Gallego Garbajosa Médicos segundos del Servicio Sanitario Colonial, cargo en el que percibirán cada uno de ellos el haber anual de 8.400

pesetas de sueldo y 16.800 pesetas de sobresueldo, consignadas en la Sección sexta capítulo primero, artículo primero, grupo único, del Presupuesto de los Territorios españoles del golfo de Guinea,

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de julio de 1947.-P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 23 de julio de 1947 por la que se resuelve el concurso para la provisión de treinta plazas de Agentes de tercera clase del Cuerpo General de Policia, para la Zona de Protectorado.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO de fecha 12 de abril último, y de conformidad con la D. Alfredo Medinilla Hernández.

propuesta de V. I. y con el parecer favorable de la Alta Comisaría de España en Marruecos,

Esta Presidencia del Gobierno ha te-. nido a bien nombrar a

- D. Crescencio Manrique Arribas.
- D; Enrique Correa Rodríguez.
- D. Francisco del Toro Pérez.
- D. Joaquín Fernández de la Pradilla Serrano.
- D. Francisco Murciano Albandoz,
- D. Antonio Hielo González.
- D. Félix del Campo López.
- D. Tomás González Alonso.
- D. Angel Marcos Rivero.
- D. Andrés Rosa Monje.
- D. Bernardo Rives Marqués.
- D. Antonio de Lucas Linacero.
- D. Alberto González Valcárcel.
- D. Santiago Alvaro Mozo.
- D. Florencio Cortijo Marín.
- D. José María Guillermo Corella Pons.

- D. Ignacio Díez González.
- D. Vicente Rodríguez García.
- D. Cándido Rosero Donaire.
- D. Manuel Florido Rayo.
- D. Esteban Manrique López.
- D. Emilio Sánchez Pérez.
- D. Primitivo Fernández Fernández.
- D. Tomás Prieto Pastor.
- D. Angel Quintana García,
- D. Manuel Lafont Esteban.
- D. Alfredo Sánchez Borrego.
- D. Fisiberto García Ruiz y
- D. Alberto Díaz Casado.

Todos Agentes de tercera clase del Cuerpo General de Policia de España, para ocupar las treinta vacantes de su categoría en la Zona de Protectorado de España en Marruecos, los cuales percibirán, una vez posesionados de sus puestos, los haberes correspondientes, con cargo al Presupuesto del Majzén.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de julio de 1947.—P. D., el Subsecretario. Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 30 de julio de 1947 por la que se nombra, como resultado del concurso, Registrador de la Propiedad, Jeje del Registro Territorial de los Territorios españoles del goljo de Guinea, a don Francisco Guivernáu Vidal.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anuncialo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO fecha 31 de marzo último, y de acuerdo con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar a don Francisco Guivernáu Vidal Registrador de la Propiedad, Jefe del Registro Territorial de los
territorios españoles del golfo de Guinea,
con el haber anual de 12.000 pesetas de
sueldo y 24.000 pesetas de sobresueldo,
cantidades consignadas en la Sección novena, capítulo primero, artículo primero,
grupo tercero, de los Presupuestos de
aquellos Territorios, más los derechos de
Arancel correspondientes y el 50 por 100
de los honorarlos de liquidación como Liquidador del impuesto de derechos reales.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1497.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN do 31 de julio de 1947 por la que se hice extensiva al personal femenino del Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas la Reglamentación del Trabajo para las Industria, de la Construcción y Obras Públicas, y se modifica el plus de cargas familiare, señalado en la misma reglamentación.

Exemos. Sres.: A propuesta del excelentisimo señor General Jefe del Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas se introducen en la Orden de 5 de mayo último, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 133, por la que se aplica a dicho Servicio la Reglamentación del Trabajo para las Industrias de la Construcción y Obras Públicas, las modificaciones siguientes:

Primera. Se hace extensiva al personal femenino del Servicio de Colonias Penitenciar as Militarizadas la Reglamentación del Trabajo aplicada al mismo por la Orden de 5 de mayo de 1947, desapareciendo en consecuencia la limitación que para dicho personal establecía la expresada Orden.

Segunda. Se autoriza al excelentisimo seño. General Jefe del expresado Servicio para que en los Centros u Oficinas que iuzgue oportuno pueda elevar el tanto por ciento del importe de la nómina que se dedica a formar el fondo para el plus de cargas familiares, al 15 por 100 en vez del 10 actualmente reglamentado así como reducirla nuevamente al 10 por 100 cuando juzgue pasadas las causas que motivaron dicho aumento.

Lo digo a VV. EE para conocimiento y efectos

Dios guarde a VV EE. muchos años. Madrid, 31 de julio de 1947.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Exemos Sres.

OPDEN de 1.º de agosto de 1947 por la que se designa, como resultado de concurso, a don Román Paradinas Ruiz Auxiliar de Correos del territorio de Ifni

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por V. I. para la resolución del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de mayo último, para la provisión de la vacante de Aux liar de Correos existente en el territorio de Ini (Africa Occidental Española).

Esta Presidencia del Gobierno, por acuerdo de esta techa, ha tenido a bien designar para dicha vacante a don Ramón Paradinas Ruiz Auxiliar de segunda clase del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos de España.

Lo que comunico a V. 1. para su corocimiento, el del interesado y demás efectos

Dios guarde a V I, muchos años. Madrid, 1.º de agosto de 1947.— P. D Luis Carrero.

Ilmo. Sr Director general de Marruecos y Colonias.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 4 de mayo de 1947 por la que se aprueba, en concepto de conveniente, la agrupación formada por los Ayuntamientos de Fornells de la Selva y Llambrillas, de la provincia de Gerona.

Ilmo. Sr.: Cumplidas las formalidades establecidas en la Ley de 15 de diciembre de 1939 sobre constitución de agrupaciones intermunicipales, al solo efecto de sostener un Secretario común,

Este Ministerio ha acordado, en cumplimiento de lo que se determina en el artículo quinto de la expresada Ley, aprobar, en concepto de conveniente, la agrupación formada por los Ayuntamientos de Fornells de la Selva y Llambrillas, de la provincia de Gerona.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de mayo de 1947.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

ORDEN de 18 de julio de 1947 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de 25 de abril del presente año, dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 13.525, promovido por el Ayuntamiento de Herrera del Duque, contra Orden de este Ministerio de 24 de julio de 1933, sobre deslinde entre el citado municipió y el de Helechosa.

Excmo, Sr.: Por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo se ha dictado, con fecha 25 de abril último, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que detemos declarar y declaramos la ineficacia de la acción ejercitada por el Ayuntamiento de Herrera del Duque contra la Orden del Ministerio de la Gobernación de 24 de julio de 1933, que determinó como deslin-

de entre los términos municipales de Helechosa y Herrera del Duque el señalado en el acta que el personal técnico del Instituto Geográfico y Estadístico levantó el 26 de mayo de 1883, y en su consecuencia, declaramos nulo lo actuado en el presente pleito.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo, José Maria Cremades.—Manuel G. Alegre,—Francisco Ruiz Jarabo.—Luis Cortés.—(Rubricados.)»

En su vista, este Ministerio, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 83 y 84 de la Ley Orgánica de la jurisdicción contencioso-administrativa, ha dispuesto se cumpla en todos sus términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de julio de 1947.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Gobernador civil de Badajoz.

ORDEN de 4 de agosto de 1947 por la que se promueve, en corrida reglamentaria de éscala. a Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional a don Tomás Peset Alexandre.

Ilmo. Sr.: Vacante en la plantilla del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional una plaza de Jefe de Administración civil de primera clase, por ascenso en 19 de junio del año en curso de don César Sebastián González,

Este Ministerio de conformidad con lo prevenido en el Regiamento de Personal de esa Dirección General de 8 de julio de 1930, ha tenido a bien promover, en corrida reglamentaria de escala, a don Tomás Peset Alexandre, en la actualidad Jefe de Administración Civil de segunda clase, al empleo de Jefe de Ad. ministración civil de primera clase en el expresado Cuerpo, con la citada efectividad de 19 de junio y haber anua! de 14.400 pesetas, que percibirá del capítulo primero, artículo primero grupo sexto, concepto tercero de la sección tercera del presupuesto vigenre quedando confirmado en su actual argo de Jefe Provincial de Sanidad de Sevilla.

Lo que digo a V. 1. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. J. muchos años. Madrid, 4 de agosto de 1947.

PEREZ GONZALEZ

Umo. Sr.: Director general de Sanidad.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

Destinos

ORDEN de 31 de julio de 1947 por la que se destina a la Agrupación de Mehal-las al Alférez efectivo (Teniente de complemento) de Infantería don Julio Varo García.

Pasa destinado a la Agrupación de Mehal-las el Alférez efectivo (Teniente de complemento) de Infantería don Julio Varo García, disponible forzoso en la segunda regiór miliar, quedando en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» número 4).

Madrid, 31 de julio de 1947.

DAVILA

ORDEN de 1 de agosto de 1947 por la que se destina para cubrir vacantes de Subalternos en las Tropas de Policia de Isni a los Osiciales que se cuan.

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 20 de marzo de 1947 ("D. O.") núm. 76), para cubrir dos vacantes de Subalternos en las Tropas de Policía del Territorio de Ifni, se desti-

Teniente de Infantería don Luis Velázquez Sansinena, del Grupo de Regulares de Ceuta número 3, y

Teniente de Caballería don Patricio Cuñado Otero, de la Academia de Infantería,

Los cuales cesan en este último destino y quedan en la situación prevenida en el parrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 1 de agosto de 1947.

· DAVILA

Medalla de Sufrimientos por la Fatria (Personal civil)

ORDENES de 30 de julio de 1947 por las que se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria a los señores que se mencionan.

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden ministeria, de 11 de marzo de 1941 ("Diario Cficial» múm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta aparanjada y carácter honorífico, como prisionero de guerra, a don Alfonso Valero Tomás, propuesto por la

Cap tanía Genera de la 5. Región Mi-

Madrid 30 de julio de 1947.

DAVILA

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 11 de marzo de 1941 ("Diario Official") núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honoritico, a don Prudencio de Bidegain y Cabrero, por haber sutrido prisión más de tres meses en la que fué zona roja. Decumentación cursada directamente a este Ministerio.

Madrid, 30 de julio de 1947.

DAVILA

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden ministeriol de 11 de marzo de 1941 (aDiario Oficial» núm. 59), se concedé is Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinte azul y carácter honorífico, a doña Carmen Zabala Mendizábal, por el fallecimiento de su esposo, don Rafael Aguilar Sanz, asesinado por los marxistas en La Puebla de Valverde (Teruel) el día 25 de febrero de 1938. Cursó la documentación la Subinspección de la 5.ª Región Militar.

Madrid 30 de julio de 1947.

DAVILA

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 4 de julio de 1947 por la que se concede la libertad condicional a catorce penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en ej Decreto de 17 de diciemare de 1943 y Orden ministerial de 19 de ener de 1944, con las modificaciones contenidas en el Decreto de 26 de octubre de 1945, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Irabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jete del Estado, que Dios guarce, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, quienes podrán obtenerlo a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Central de Talavera de La Reina: Rafae, Bustarviejo Martin, Manuel Cano Fernández.

De la Prisión Escuela (Madrid): Hora-

cio Valencia Serrano, Juan Martinez Zarco.

De la Prisión Provincial de Badajoz: José Alcaraz Pascual.

De la Prisión Provincial de Huesca: Pedro Rodriguez Sánchez.

De la Pusion Provincial de Granada, Froilán Muñoz Diaz.

De la Prisión Provincial de Madrid: Anastasio Solana Camarillo, Rogelio Requena Zarraute

De la Prisión Provincial de Sevilla: Rafael Raya Tallante.

Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder, en atención a los informes emitidos por las Autoridades correspondientes, el beneficio de la libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Ocafia: Domingo López Illán

De la Prisión Provincia de La Coruña, Francisco Martín Ramírez.

De la Prisión Provincial de Granada: José Rojo Sánchez.

De la Prisión Provincial de Jaén: Antonio Martín Rodríguez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de julio de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 24 de julio de 1947 por la que se promueve a la categoría de Juez de ascenso a don Ernesto Macias Campillo Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada.

Ilmo Sr: Cor arreglo a las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien promover, en turno tercero, a la plaza de Juez de Primera Instancia. Instrucción de ascenso, dotada con el haber anual de 17.000 pesetas y vacante por promoción de don Francisco Casas Ochoa, a don Ernesto Macias Campillo, que es Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada, en Vinaroz, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día 15 de marzo de 1947, fecha en que se produjo la vacante, continuando en el mismo destino.

Lo que participo a V. I. para su conscimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de iulio de 1947.—

Ilmo, Sr. Director general de Justicia.

P. D., I. de Arcenegui.

1. RDEN de 24 de julio de 1047 por la que se promueve a la categoria de Juez de ascense a don Florencio Navarro Martinez Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien promover, en turno segundo, a la plaza de Juez de Primera Instancia Instrucción de ascenso dotada con el haber anual de 17.000 pesetas y vacante por promoción de don Francisco García Rosado, a don Florencio Navarro Martínez, que es Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada y sirve el Juzgado Muncipal núm i de Murcia entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día 14 de marzo de 1947 fecha en que se produjo la vacante, continuando en el mismo destino.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V 1. muchos años. Madrid 24 de ulio de 1947.— P. D., 1. de Arcenegui.

Ilmo Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 24 de julio de 1947 por la que se promueve a la categoria de Juez de ascenso a don Juan de Dios Jiménez Molina Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada.

Ilmo, Sr.: Cor arreglo a las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien promover, en turno primero, a la plaza de Juez de Primera Instancia. Instrucción de ascenso dotada con el haber anual de 17.000 pesetas y vacante por excedencia forzosa de don Gaspar Dávila. Dávila, a don Juan de Dios Jiménez Molina, que es Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada, en Carmona, entendéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos, desde el día 7 de marzo de 1947, fecha en que se produjo la vacante, continuando en el mismo destino.

 L_0 que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V 1. muchos años. Madrid, 24 de julio de 1947.— P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

GRDEN de 24 de julio de 1947 por la que se promueve a la categoría de Juez de ascenso a don Fernando Fernández García Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a las disposinones orgánicas vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien pro-

nover, en turno primero, a la plaza de Juez de Primera Instancia Instrucción de ascenso, dotada con el haber anual de 17.000 pesetas y vacante por promoción de don Jusé Antonio Pérez Torreblanca, a don Fernando Fernandez García, que es Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada, en Cogolludo, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día 7 de marzo de 1947, fecha en que se produjo la vacante, continuando en el mismo destino.

Lo que participo a V. 1, para su conccimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V 1. muchos años. Madrid, 24 de julio de 1947.— P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 24 de julio de 1947 por la que se promueve a la categoría de Juez de ascenso a don Josó de Luna Guerrero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien promover, en turno cuarto, a la plaza de Juez de Primera Instancia - Instrucción de ascenso, dotada con el haber anual de 17.000 pesetas y vacante por excedencia forzosa de don Domingo Romero Escudero, a don José de Luna Guerrero, que es Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada, en Alcañiz, entenciendose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día 7 de marzo de 1947, fecha en que se produjo la vacante, continuando en el mismo destino.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 24 de julio de 1947.

P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo, Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 24 de julio de 1947 por la que se promueve a la categoría de Juez de ascenso a don José Rivera García Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien promover, en turno tercero, a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, dotada con el haber anual de 17.000 pesetas y vacante por promoción de don Miguel Moreno Mocholí, a don José Rivera García, que es Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada, en La Palma del Condado, entendióndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día, de marzo de 1947, fecha en que se produjo la vacante, continuando en el mismo destino.

Lo que participo a V. I para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid. 24 de julio de 1947.— P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

CRDEN de 24 de julio de 1947 por la que se promueve a la categoría de Juez de ascenso a don José de las Penas Mesqui. Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrasa.

Ilmo. Sr: Con arreglo a las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien promover, en turno cuarto, a la plaza de Juez de Primera Instancia. Enstrucción de ascenso, dotada con el haber anual de 17 000 pesetas y vacante por promoción de don Juan Antonio Seijas Martínez, a don José de las Peñas Mesqui, que es Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada, en Riaza, entendendose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día 7 de marzo de 1947, fecha en que se produjo la vacante, continuando en el mismo destino.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 24 de julio de 1947.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo Sr. Director general de Justicia

URDEN de 24 de julio de 1947 por la que se promueve a la categoria de Juez de ascenso a don Daniel Ferrer Martin, Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien promover, en turno segundo, a la plaza de Juez de Primera Instancia a Instrucción de ascenso, detada con el haber anual de 17.000 pesetas y vacante poi promoción de don Julio Ortega San Román, a don Daniel Ferre. Martín, que es Juez de Primera Instancia e Instrucción, de entrada en Torrijos entendiendose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día 7 de marzo de 1047, fecha en que se produjo la vacante, continuando en el mismo destino.

 L_0 que participo a $V.\ I.$ para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V 1. muchos años, Madrid, 24 de u 110 de 1947.— P D., I. de Arcenegui.

Ilmo Sr. Director general de Justicia. I mover, en turno primero, a la plaza de l

ORDEN de 24 de julio de 1947 por la que se promueve a la categoría de Juez de ascenso a don Luis Antonio Burón Barba Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a las disposiiones orgánicas vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien promover, en turno tercero, a la plaza de Juez de Primera Instancia Instrucción de ascenso, dotada con el haber anual de 17.600 pesetas y vacante por promoción de don Rafael Gómez de Membrillera López, a con Luis Antonio Burón Barba que es Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada, en Hinojosa del Duque entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día 1 de enero de 1947, techa en que se produje la vacante, continuando en el mismo desti 10.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V I. muchos años. Madrid, 24 de iulio de 1947. r. D., I. de Arcenegui.

ilmo Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 24 de julio de 1947, por la que se promueve à la categoria de Juez de ascensc a don José Gómez López, Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada.

Ilmo. Sr Con arreglo a las d'sposiriones orgánicas vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien promover, en turno segundo, a la plaza de Juez de Primera Instancia Instrucción de ascenso dotada con el haber anual de 17.000 pesetas y vacante por promoción de don Juan Esteve Vera, a don José Gómez López que es Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada, en Marbella, en undiendose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos desde el día a de enero de 1947, techa en que se produjo la vacante, continuando en el mismo destino.

Lo que participa a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V I. muchos años. Madrid, 24 de julio de 1947— P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo Sr. Directos general de Justicia.

ORDEN de 24 de julio de 1947 por la que se promueve a la categoria de Juez de ascenso a don Manuel Ruiz Rico, Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada.

ilmo. Sr : Con arreglo a las d'sposisiones organicas vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien pro-

Juez de Primera Instancia Instrucción de ascenso, dotada con el haber anual de 17.000 pesetas y vacante por promoón de don José García Aranda, a don Manuel Ruiz Rico que es Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada, en Iznalloz, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos desde el día 1 de enero de 1947, techa en que se produjo la vacante, continuando en el mismo destino.

Lo que participo a V. I. para su conocimento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V I. muchos años. Madrid, 24 de julio de 1947.— P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo Sr. Directos general de Justicia.

ORDEN de 24 de julio de 1947 por la que se tromueve a la categoria de Juez de ascenso a don Bernardo Francisco Castro Pérez. Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien promover, en turno cuarto, a la plaza de Juez de Prifiera Instancia - Instrucción ce ascenso, dotada con el haber anual de 17.000 pesetas y vacante por promoión de don Amando García Royo, a don Bernardo Francisco Castro Pérez, que es Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada, en Villafranca del Bierzo, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día 1 de enero de 1947, fecha en que se produjo la vacante, continuando en el mismo destino.

Lo que participo a V. I. para su coocimiento y fectos consiguientes.

Dios guarde a V I muchos años.

Madrid, 24 de ulio de 1947.—
P D. I. de Arcenegui.

Ilmo Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 18 de junio de 1947 por la que se da corrida de escala en el Cuerpo Nacional de Inspectores Veterinarios.

Ilmo. Sr.: Vacantes dos plazas en el Cuerpo Nacional Veterinario, una de Presidente de Sección dei Consejo Superior, por pase a situación de supernumerario de don Salvador Esteban Marti Güell, y otra de Inspector General de primera, por jubilación de don Félix Fernández Turégano y ascendidos por Decretos de esta fecha, de acuerdo

con las disposiciones reglamentarias los Inspectores del expresado Cuerpo don José María Beltrán Monterrer, don Rufino Portero López y don Juan Miralles Mas.

Este Ministerio, completando las correspondientes corridas de escala, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General y vista la Orden ministerial de 10 del mes en curso, ha tenido a bien acordar los siguientes ascensos:

Con efectividad de 15 de enero úl-

A Inspector general ve segunda, don Horacio Ruiz Fernández

A Inspector Veterinario Jefe' de primera, don Francisco Espiño Pérez.

A Inspector Veterinario Jefe de segunda, don Sebastián Miranda Entrenas: v

A Inspector Veterinario de primera clase don José Saldaña Peinado.

Con efectividad de t.º del corriente mes de junio:

A inspector general de segunda, don Juan Victoriano Lozano Calvo.

A Inspector Veterinario Jefe de primera, don Luis Ibáñez Sanchiz.

A Inspector Veterinario Jefe de segunda, don Juan Forr dez Rodriguez; y

A Inspector Veterinario de primera clase, don César Agenjo Cecilia

Lo que comunico a V. I. para su connocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Magrid, 18 de junio de 1947.

REIN

Ilmo Sr. Director general de Ganadería. /

ORDEN de 23 de julio de 1947 por la que se verifica corrida de escala en la técnica de este Departamento por jubilación de los Jetes Superiores de Administración Civil, don Alfonso Carballo Rey y don Eduardo Mendaro de Alcazar.

Ilmo Sr.: Vacantes dos plazas de Jefes de Administración Civil de primera clase «con ascenso», de la escala técnica del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, por haber ascendido a la categoría de Jefes Superiores de Administración Civil don Ramón Sebastián Claramunt y don Emilio Antonio Vela Navarro, en virtud de Decretos de 4 de julio de corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO) de 22 de julio),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se verifique la correspondiente corrida de escala y, en su consecuencia. para cubrir las citadas vacantes nombrar Jefes de Administración Civil de primera clase «con ascenso», a don Alejandro Groizard Paternina y a lon Eduardo Muñiz Castaño, con el sueldo anua, de dieciseis mil cuatrocientas pesetas, antigü dad y efectos económicos de 20 de junio último y 2 de julio corriente, respectivamente; Jetes de Auminiseración Civil de prin era clase a don Francisco Alonso dei Real Contreras y a don Pelaye Rodriguez Germes, cor. el sueldo anual de catorce mil cuatrocientas pesetas, antigüedad y efectos económicos de 20 de junio ú'timo y 2 de julio corriente, respectivamente; Jetes de Administración Civil de segunda clase a don Carlos Bonzásez Pinto y a don Narcisó Oliva Moreno, con el suelde anuas de trece mil doscientas pesetas, antigüedad y efectos económicos te 20 de 1unio último y 2 de julio corriente, respectivamente; Jefes de Administracióa Civil de tercera clase a don José Car. mona Victorio, y a don José Valenzuel® Lozano, con el sueldo anual de doce mil pesetas antigüedad y efectos económicos de 20 de Junio último y 2 de julio corriente, respectivamente; jefes de Negociado de primera clase a don Cristobal Hidalgo del Brío, entre don Ramón Pineda Moreno y don Juan Muñoz Botín, dejando de estar incluido en el escalatón con número bis) entre dichos funcionarios y pasando a percibir sus haberes de nueve mit seiscientas pesetas con efecto de 20 de junio último con cargo al Presupue-to de Gastos vigente de este Departamento, para la plantilla de, Cuerpo de Administración Civil, en su escala técnica, todo ello de acuerdo con lo prevenido en el apartado tercero de la Orden de este Ministerio de 23 de enero de 1947, que disponía la amortización del exceso de plaza producida por don Cristobal Hidalgo del Brío con la primera vacante que se produjera en su categoría, y también Jefe de Negociado de primera clase a don Martin Romero Robles, con el sueldo anual de nueve mis seiscientas pesetas, antigüedad y efectos económicos, de 2 de julio corriente; Jese de Negociado de segunda clase a don Pedro Varela, Lecanda, con el sueldo anual de ocho mil cuatrocientas pesetas, antigüedad y efectos económicos dé 2 de julio corriente; Jefe de Negociado do tercera clase a don Emilio Pin del Llano, con el sueldo anual de siete mil doscientas pesetas antigüedad y efectos económicos de 2 de julio corriente; y Oficial de primera clase a don Luis Crespo Rodríguez con el -ueldo anual de seis mil pesetas y antigüedad a efectos de escalafón de 2 de julio corriente y económicos de la fecha de su toma de posesión, siendo el señor Crespo el úl-

timo de los aspirantes en expectación de ingreso en la escala técnica aprobado previa oposición por órden de 15 de judio de 1946.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid. 23 de julio de 1947. —

P. D. Emilio Lamo de Espinosa.

ilmo Sr. Subsecretario de este Minis-

MINISTERIO De Edugación nagional

ORDEN de 9 de mayo de 1947 por la que se concede una subvención al Instituto Vacional de Enseñanza Media Femenino de Bilbao, destinada a adquisición do mobiliario.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instrusdo para la concesión de un crédito al Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino, de Bilbao, para la adquisición de mobiliario y material pedagogico, imprescindible para dotar las distintas dependencias de dicho Centro;

Resultando que a los efectos indicados remitió la Dirección del indicado Centro varios presupuestos de casas comerciales, de los que se aprecia como másventajoso para los intereses del Estado el presentado por Larreátegui, Tellería y Compañía, por un importe de 71.430 pesetas;

Considerando que en el capítulo 4.º, artículo 2.º, grupo único, concepto único del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito para estas atenciones;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto en 15 del pasado mes de abril y la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 1.º de mayo del año en curso,

Este Ministerio ha dispuesto se conceda al Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino, de Bilbao, para los fines indicados y con cargo a las referencias enunciadas del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, la cantidad de 71.430 pesetas, importe del presupuesto presentado por la casa Larreátegui, Tellería y Compañía, la cual será librada en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. 1. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. 1. muchos años. Madrid, 9 de mayo de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 4 de junio de 1947 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo sobre colocación en el Escalajón de los Maestros de la primera promocion del plan projesional.

Ilmo. Sr.: Recibida con fecha 2 del actual la notificación del auto de fecha 12 de mayo del presente año, en el que el Tribunal Supremo resuelve definitivamente sobre el cumplimiento de la sentencia de la Sala Tercera del mismo Tribunal, fecha 28 de noviembre de 1946, recaída en los pleitos contencioso-administrativos números 15.315 v 15.317 (acumulados), interpuestos por deña Candelaria Quintana Saldaña y ctros demandantes contra la Administración Gene. ral del Estado demandada, en impugnación del Decreto de, Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes (hoy de Educación Nacional) fecha 2 de julio de 935 publicado en la «Gaceta» del 4, que estimaban lesivo para sus intereses por contradictorio con el de 29 de septiembre de 1931 y disposiciones definidoras de su situación en el Magisterio Na. cional. en la que se pronunció el siguiente fallo:

«Fallamos: Que desestimando la excepción de mompetencia de jurisdicción opuesta por el Ministerio Fiscal, debemos revocar y revocamos el Decreto de 2 de julio de 1935 en cuanto afecta a los Maestros Nacionales recurrentes, ingresados en virtud de la convocatoria de noviembre de 1931, ajustada al Decreto de 29 de septiembre del propio año, y declaramos que dichos Maestros debieron ser colocados según su orden respectivo en los últimos lugares de la categoría séptima del Escalafón del Magisterio Nacional, que entondes tenía asignado el su ldo de 4.000 pesetas»,

Este Ministerio ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos el fallo de la referida sentencia, publicándose en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para general conocimiento.

Lo digo a V 1. a todos los efectos. Dios guarde a V 1. muchos años. Madrid 4 de junio de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN, de 24 de julio de 1947 por la que se aprueba la transferencia que don José María Gamazo y García de los Ríos ha hecho a «Urbanizadora Española. S. A.», de la concesión de una línea de trolebuses en El Escorial.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de fecha 12 de marzo de 1947, en la que don José Maria Gamazo y García de los Rios, actual concesionario de una línea de trolebuses en El Escorial, y don Pedro Lamet Orozco, como Consejero Delegado de aUrbanizadora Española, S. A.», solicitan autorización para que el primero transfiera a la entidad antes citada la concesión de referencia;

Vista la copia de la escritura presentada y la Orden ministerial de 27 de marzo de 1947, por la que se modifica la redacción del artículo vigésimo del Reglamento de aplicación de la Ley de Tro-

lebuses, que autoriza esta clase de transferencias; :

Resultando, según esta escritura, suficientemente acreditada la personalidad de los que intervienen en la operación;

Considerando que no hay inconvenienate alguno en acceder a lo solicitado,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobare la transferencia que don José María Gamazo y García de los Ríos ha hecho a «Urbanizadora Española, S. A.», de la línea de trolebuses en El Escorial de que el primero era concesionario por Orden ministerial de 15 de octubre de 1945, quedando esta última Sociedad obligada para con el Estado en los mismos términos y con las mismas garantías que to estaba el cedente al cumplimiento de las condiciones estipuladas en la concesión.

Lo que comunico a V. I. para su connocimiento y efectes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 24 de julio de 1947.—P. D., el Subsecretario, F. Turell.

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

MINISIERIO DE TRABAJO

ORDEN de 16 de abril de 1947 por la que se amplia en tres meses el plazo para el estudio de un Reglamento de procedimiento administrativo de este Departamento

Ilmo Sr.: Este Ministerio, a propuesta del Presidente de la Comisión encargada de estudiar y proponer un Reglamento de procedimiento administrativo de este Departamento de Trabajo, se ha servido ampliar el plazo para dicho estudio en tres meses, contados a partir de esta fecha

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y erectos.

Dios gua de a V. I. muchos años. Madrid, 16 de abril de 1947.

GIRON DE VELASCO

Ilmo Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 23 de julio de 1947 por la que se designar las representaciones correspondientes en la Comisión Constituyente de la Contederación Nacional de Montepios Mutualidades y Entidades Gestoras y Colaboradoras de Previsión Social.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo transitorio primero de la Orden de este Ministerio, de 8 del corriente mes aprobando los Estatutos de la Confederación Nacional rado d).

de Montepios, Mutualidades y Entidades Gestoras y Colaboradoras de Previsión Social, y en relación con lo determinado en el artículo 1.º de los expresados Estatutos,

Este Ministerio ha tenido a bien dispone, que la Comisión Constituyente de la expresava Confederación quede constituída por los señores que a continuación se expresan, en virtud de la reprecentación que a rada uno de los designados corresponde:

Don Joaquín Cunillera Camprubí y don Fernando Benet Rasbó, por la Federación de Montepios y Mutualidades de Cataluña y Balea: es como más antigua de las que en la actualidad figurar insectas en el Registro Oficial correspondiente.

Don José Muñiz Orellana en representación de las restantes Federaciones de Monteplos y Mutualidades hasta hoy constituídas

Don Isidio de Gregorio, en representación de las Agrupaciones especiales señaladas en el apartado b) del citado artículo primero.

Don Miguel Rosille y Ortiz Cañavate, Conde de Rosillo y don Francisco Marin y Barranco, Marqués de la Frontera, en representación de las Mutual dades o Monteplos de Previsión Social, a que se refiere el apartado c).

Don José Yanguas Messia y don Fernando Suárez de Tangil y de Angulo, Conde de Vallellano en representación de las Entidades señaladas en el aparado d).

Don Ernesto Alastasio Pascual y don José Rodriguez de Mendoza, en representación de las Entidades Colaboradoras del Seguro Otl gatorio de Enfermedad, según el apartado e).

Don José Nava-ro Reverter y Gomis y don Francisco de Aritio Gómez, por las Cajas de Empresas de Previsión comprendidas en el régimen de «Pago autorizado e impuesto» de la Caja Nacional de Subsidios Familiares, que cua el apartado f).

Don Fernand, Armengol Tubáu, por las Compañías Mercantiles de Seguros a que se refiere el apartado g)

Don Ignacio Muñoz Rojas, por los Montepios o Mutualidades de Funciona. rios públicos; y

Don Camilo Menéndez Tolosa, como de libre designación de este Departa-

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, traslado a los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. 1, muchos años. Madrid, 23 de julio de 1947.

GIRON DE VELASCO

Ilmo, Sr Director general de Previsión.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Tribunal de oposiciones a plazas de Maestros y Maestras de Escuelas en la Zona del Protectorado de España en Ma. 2009U11

Transcribiendo lista de solicitantes a plazas de Maestras de las citadas Escuelas que el Tribunal ha declarado aptas para pasar al ejercicio oral que se especifica en la base séptima de la con-vocatoria aparecida en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de mayo de 1947.

Antoñana y Pérez de Albéniz, Dolores. Baena y Rodríguez, Virtudes. Barberá Gómez, Isabel. Burillo Serrano, Carmen. Carrasco Guerrero Dolores Cruz Requejo, Amparo. Fortuno Gil. María Cruz. Fuentes Gutiérrez, Maria de las Angustias. García Calleja, María. García Fernández, María Antonia. Herrando Alcubilla, María del Pilar, Mejías González Filomena. Ortega González, Carmen, Sánchez Loscertales, Emilia, Seco Carrillo, Matilde. Torres Marín, María Teresa.

Villarroya Loscos Cristina. Para ser admitidas a este ejercicio será preciso que acompañen un certificado mé-

Villalba y Sánchez de Ocaña, María Luz.

dico expedido en la oficina correspondiente de la Dirección General de Sanidad, quedando en publicar en este periódico oficial, el dia que señale dicha Dirección, en verificar e citado reconocimiento.

Comenzarán a actuar el día veinticinco (25) de septiembre próximo, a las diecisiete horas (17), en la Dirección General, de Marruecos y Colonias (avenida dei Generalísimo, número 5. Madrid), citándose para el primer, dia a las cuatro primeras de la lista.'

Madrid, 24 de julio de 1947.—La Secre. taria, Lucia Rodriguez Lapuente. — Vis. to bueno, el Presidente, J. Martos.

Convocando a los señores opositores admitidos para efectuar el reconocumiento médico y sena ando techa y hora.

Se pone en conocimiento de los señores Maestros y Maestras que han sido admitidos para verificar el ejercicio oral que se especifica en la base séptima de la convocatoria aparecida en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de mayo último, para ocupar plazas en el Protectorado de España en Marruecos, que deberán efectuar el reconocimiento médico en la Dirección General de Sanidad.

en las fechas sigmentes:
Maestros: El dia 16 de septiembre proximo, por la mañana.

Maestras: El dia 24 de septiembre pró. ximo, por la mañana.

Dicho reconocimiento médico será llevado a cabo por los Inspectores generales de Sanidad doctores don Benigno García Castrillo y don Eugenio Pastor Krauel, que han sido designados a tal efecto por

Madrid, 31' de julio de 1947.—La Secretaria, Lucía R'odríguez Lapuente.-Vis. to bueno, el Presidente, J. Martos.

la Dirección General de Sanidad.

MINISTERIO DE LA GOBER-NACION

Dirección General del Turismo

Anunciando concurso-oposición para cubrir dos plazas de Guias-Interpretes del Departamento de Rutas Nacionales de la Direccion Genera del Turismo.

La Dirección General del Turismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de techa 29 de julio de 1947, publicada en el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al dia 5 de agosto actual, anuncia concurso-oposición para cubrir dos plazas de Guias-Intérpretes del Departamento de Rutas Naciona es, con los emolumentos anuales de 6,000 pesetas y 4.000 pesetas más de grafificación, también anuales, más las dietas correspondientes en caso de desplazamiento fuera del lugar de su residencia, que en principio se fija en Madrid, pero que las necesidades del servicio pudieran aconsejar que se establezca en alguna de as plazas fuera de la capital de España, si bien dentro del territorio nacional, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Podrán concurrir a la oposición, que se celebrará en Madrid, los españoes varones mavores de veintiún años y menores de cuarenta, cumplidos en 'a fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes

2.3 Las instancias para tomar parte en las oposiciones deberán ser presentadas en dias y horas hábiles en el Registro de la Dirección General de Turismo (calle de Medinaceli, número 2, Madrid), a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria hasta el dia 3 de no-viembre próximo inclusive, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos siguientes:

a) Certificación del Registro civi del acta de nacimiento, debidamente legalizada si estuviera expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Certificación médica acreditativa de no padecer enfermedad contagiosa ni tener defecto fisico que le inhabilite para el servicio.

d) Certificación expedida por la Autoridad gubernativa de la residencia actual del solicitante, en la que hará constar su adhesión al Movimiento.

e) D claración jurada suscrita por el interesado de no haber sido separado del servicio de ningún Organismo del Estado, Provincia o Municipio como consecuencia de depuración político-social.

f) Certificados justificativos de las cir-cunstancias y méritos que cada aspirante

purda alegar.

3.ª Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal concederá el término que estime pertinente para que los opositores cuya documentación adolezca de defectos los subsanen. Los ejercicios tendrán lugar en Madrid y darán comienzo el día 25 de noviembre próximo.
4.ª Los ejercicios serán dos:

1.º De idiomas, eliminatorio, en el que debe acreditarse el conocimiento perfecto, además del español, cuando menos de los idiomas inglés y francés, y conside-rándose como mérito el a emán, el italiano y el portugués.

La práctica de este ejercicio se dividirá en dos partes: la primera oral, consistente en conversación y lectura durante diez minutos como máximo, en cada uno de los idiemas alegados. La segunda será escrita en español y en los idiomas que se a egue, sobre un tema re ativo a turismo, que anunc ará el Tribunal en el momento del examen, dedicándose para su desarrollo media hora por idioma.

2.º De temas, que consistirá en desarrollar verbalmente, en el plazo máximo de una hora, un tema de cada una de las materias relativas a «Geografía de España», «Historia de España», «Literatura, Arte y Folk oren, y tres de «Turismo», del programa que figura a continuación, dedicándose un promedio de diez minutos a la exposición de cada uno de los temas 5.º El Tribunal podrá conceder de

cero a d'ez puntos por opositor en cada una de las dos partes en que se divide el primer ejercicio y en cada una de las distintas materias de que consta el segundo. La puntuación media mínima necesaria para ser incluído en la propuesta del Tribunal examinador será de seis puntos.

Terminados todos los ejercicios y obtenida la calificación definitiva, se formalizará la lista de los admitidos por orden

de rigurosa puntuación.
6.º Las condiciones de trabajo se estipularán en el contrato que a efecto será suscrito entre la Dirección General del Turismo y los interesados, y que, en términos generales, puede concretarse en las siguientes:

a) Prestar sus servicios en el Departamento de Rutas Nacionales de España.

b) Cumplir y hacer cump ir los itinerarios previamente marcados, salvo contingencias, en las que precisamente de-mostrarán el mayor celo. Pondrán especial cuidado en la rendición de la documentación de cada viaje y darán cuenta al Jefe del Departamento de las incidencias habidas en el mismo.

c) En ruta pondrán el máximo cuidado al servicio de los turistas españoles o extranjeros que compongan la expedición, a los que acompañarán y orientarán en las visitas a monumentos y demás lugares de interés turístico, así como a los hoteles, con cuyos encargados se entenderán directamente para todas las incidencias

de acop amiento, equipajes, etc. d) Acudir diaria y puntualmente, ma-nana y tarde, a las oficinas del Departamento de Rutas Nacionales de España, donde desarrollarán la labor burocrática que se les encomiende en relación con el Departamento, y prepararán con el má-ximo detenimiento la próxima ruta, acopiando la mayor información turística posib'e sobre las ciudades y lugares que compongan el nuevo itinerario.

PROGRAMA QUE HA DE REGIR EN EL EJER-CICIO DE TEMAS DEL CONCURSO-OPOSICIÓN A PLAZAS DE GUÍAS-INTÉRPRETES DEL DE-PARTAMENTO DE RUTAS NACIONALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL TURISMO

Geografía de España

Tema 1.º La situación de la Península Ibérica: su influencia en la Historia y destino de España.-Elementos geográfico-geológicos que constituyen la Peninsula; grandes divisiones naturales; variedad del parsaje español.

Tema 2.º Re ieve de España: sus grandes sistemas orográficos.—Variedad de aspectos y paisajes de las montañas españolas.-Indicación de aquellos macizos montañosos de mayor atracción para el turismo.

Tema 3.º Los ríos españoles. — Las condiciones de navegabilidad y utilización económica.—Sus reservas pesqueras.

Tema 4.º El clima de España: su división, zonas y variedades.—Regiones re-comendables en las distintas épocas del

Tema 5.º Mares y costas. — Riqueza pesquera.

Tema 6.º La riqueza agrico¹a de España.—Elogio de los principales frutos y vinos españoles.

Tema 7.9 La riqueza del subsuelo.-Las viejas industrias de tipo artístico y la nueva industria española.

Tema 8.º La población de España.-Zonas de máxima y mínima densidad.-

Las grandes ciudades españolas.

Tema 9.º Vías de comunicación.

Tema 10. Castilla: la Meseta; Sistema Central divisorio.

Tema 11. La región septentrional; las rías gallegas; los Picos de Europa: las

playas; los Pirineos Tema 12. Andalucía: la campiña del Guadalquivir; desde los cu tivos subtro-

picales a las nieves del Mulhacen. Tema 13. Levante y Cataluña: la Huerta de Valencia; la Costa Brava.

Tema 14. Baleares y Canarias. Tema 15. Las posesiones españo as en el Continente africano.

Historia de España

Tema 1.º Los tiempos prehistóricos de la Península Ibérica.—Primeros pobladores históricos.—Colonizaciones fenicia y griega.

Tema 2.º España romana.—Los emperadores y escritores hispano-romanos.-La invasión de la Península por los pueblos germánicos.

Tema 3.º La España árabe.—Sus vi-

cisitudes: su civilización. Tema 4.º La Reconquista: sus períodos y avances.—Principales figuras de la Edad Media española.

Tema 5.º Reinado de los Reyes Cató-

licos.—La Unidad Nacional.
Tema 6.º Descubrimiento, conquista y colonización de América.
Tema 7.º Carlos V.—La idea impe-

Tema 8.º Felipe II.—El Concilio de Trento.

Tema 9.º La «'eyenda negra» antiespañola y su refutación histórica.

Tema 10. La cultura española de el Siglo de Oro.

Tema 11. España en el siglo XVIII.

Tema 12. Las duchas políticas en la España de siglo XIX.

Tema 13. Las guerras coloniales.

Tema 14. Reinado de Alfonso XIII.

Acción de España en Marruecos.-Dictadura del General Primo de Rivera.

Tema 15. La segunda República española: el Frente Populat.—Antecedentes nnediatos del Movimiento Nacional de España.

Tema 16. Historia sintética de la Guerra de Liberación Nacional.—El Caudillo: su biografía. .

Literatura, arte y folklore

Tema 1.º Lengua española.—Sus orfgenes y desarrollo.-Países de lengua es-

Tema 2.º Cervantes. - "Don Quijote de_la Mancha».

Tema 3.º Teatro clásico. — Autores y obras más importantes

Tema 4.º El Romanticismo en España.-Algunos ibros de viajes por Espa-

ña en dicha época. Tema 5.º Menéndez y Pelayo: su significación en la cultura española contemporánea.

Tema 6.º Prehistoria española.—Pinturas francocantábricas y levantinas.— Dólmenes, Castros, Talayots, etc.

Tema 7.º Iberos y celtas.—Las esculturas de bronce y piedra.—La cerámica y as joyas.—Muscos Arqueológicos de Madrid, Barcelona y Soria.

Tema 8.º Arte hispano-romano.—Arquitectura, escultura y artes decorativas. Tarragona, Mérida, Itálica y Sagunto.— Monumentos paleocristianos

Tema 9.º Arte visigótico.—Arquitectura.—San Juan de Baños.—Quintanilla de las Viñas.-Las necrópolis

Tema 10. Arte cristiano y mozárabe. Tema 11. Arte árabe.—Arquitectura y artes decorativas. — Córdoba y Medina Azahara; Toledo y Zaragoza; Sevilla y Granada.

Tema 12. Arte mudéjar y morisco.— Iglesias de Castilla y Aragón.—Artes industriales.

Tema 13. Arte románico. — La Ruta de Santiago.-Arquitectura.-León, Oviedo y Santiago.-La Escultura.-Pinturas murales cata anas.

Tema 14. Arte gótico. — Arquitectura. León, Toledo, Burgos.—La arquitectura civil del Reino de Aragón.—La pintura

y la escultura. Tema 15. Renacimiento.—Estilos Isabel, Cisneros y Plateresco.-La escultura

y la pintura.—La orfebrería.
Tema 16. E estilo herreriano.—El Escorial.-Felipe II como protector de las Artes

Tema 17. La pintura española del Siglo de Oro.-Sus escuelas.-Museos de Čádiz, Sevilla y Madrid.

Tema 18. La escultura policromada: Granada, Sevilla, Valladolid, Murcia.— Las procesiones.

Tema 19. Arte barroco.—Arquitectura y retablos.

Tema 20. Arte neoc'ásico

Tema 21. Goya y pintores posteriores. Tema 22. Artes populares españolas.— Artes decorativas del pueblo español

Tema 23. Polklore musical. - Música v baile.

Tema 24. Concepto nacional de lo típico. - Costumbres tradiciona es. - Trajes y fiestas regionales.—La casa popular en España.—Gastronomía.

Turismo

Tema 1.º Turismo: concepto general. El turismo desde los puntos de vista cultural y económico.-El turismo como medio de conocimiento recíproco de los pueblos.—Beneficios morales y materia es que pueden derivarse de su fomento.

Tema 2.º Valor turístico de España. Marruecos y Colonias.-Elementos geográficos, históricos, climáticos, económicos, artísticos, folklóricos y deportivos.

Tema 3.º Antecedentes de la organización turística en España.—Comisaría Regia del Turismo.—Patronato Nacional de Turismo.—Servicio Nacional del Tu-

Tema 4.º Organización actual del turismo en España.—Organización central, provincial y local.—Sindicatos de Iniciativa.—Guías e Intérpretes libres.—Correos.—Agencias de Viajes.

Tanta e El turismo el acercicio de la la companya de la companya de

Tema 5° El turismo, al servicio de la fo religiosa.-Rutas y ugares más im-

portantes.—Fiestas religiosas.

Tema 6.º El turismo en relación con la educación nacional.—Excursiones pedagógicas.—«Educación y Descanso».

Tema 7.º El turismo y e conocimiento histórico de España.—Rutas del Cid, del Quijote, etc.—Los castillos.
Tema 8.º El conocimiento artístico de

España.—Itinerarios principales.

Tema 9.º El conocimiento de la na-turaleza en España.—Rutas en relación con el parsaje.-Los parques y cotos nacionales.-Jardines artísticos de España.

Tema 10. E turismo en relación con la economía nacional.—Zonas agrícolas e industriales.

Tema 11. Deportes tradicionales.—De-

portes actuales.—Caza y pesca.
Tema 12. El turismo y el clima de España. - Estaciones invérnales, playás. -Regiones recomendabes en las distintas épocas del año.

Tema 13. Balnearios y sanatorios.-Características.—Indicaciones. — Tempo-

Tema 14. Principales países de exportación de turismo. Corrientes posibles de turismo hacia España.-Vías de acceso más importantes por tierra, mar y aire.

Tema 15. Requisitos para la entrada

en España.—Pasaportes y trípticos.—Serviçios de fronteras y aeropuertos.—Importaciones autorizadas como equipaje del viajero.—Régimen de moneda extranjena; abastecimiento y entrada de vehículos.

Tema 16. Idea general de las comunicaciones en el interior de España.—Red Nacional de Ferrocarri es.—Carreteras.—Líneas aéreas.

Tema 17. Comunicaciones marítimas y aéreas con las provincias insulares, Ma-

rruecos y Colonias.

Tema 18. El alojamiento en España. Clasificación de hoteles.—Crédito hotelero.—Póliza de Turismo.—Sindicato Nacional de Hostelería y Similares.

Tema 19. Paradores, albergues y hosterías de la Dirección General del Turismo.—Concepto, emplazamiento y organización.

Tema 20. La propaganda artística.— Sus conceptos y diferentes medios.

Tema 21. El turismo, al servicio de la Hispanidad: valor de España como centro del mundo hispánico.—Comunicaciones actuales con América y Filipinas.—Porvenir del intercambio turístico en el mundo hispánico.

Tema 22. Moneda internacional de turismo.—Compensación.—Tratados de Comercio con cláusula turística.—Convenios

turísticos.

Tema 23. Organización internacional de turismo; uniones internacionales; Federaciones y Congresos.

deraciones y Congresos.

Tema 24. Las Exposiciones y Congresos Internacionales como medios de propaganda.

Madrid, 5 de agosto de 1947.—El Director general del Turismo, Luis A. Bolín.

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos.—Sección 4.º (Red Postal).— Negociado de Centros y Enlaces)

Anunciando subasta para la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Valladolid, sus sucursales y estaciones férreas.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Valladolid, sus sucursales y estaciones férreas, en el tipo de treinta y tres mil setecientas cincuenta pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Valladolid hasta el día 22 de septiembre próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 27 de dicho mes, a las once horas, en la citada Administración Principal.

Madrid, 31 de julio de 1947.—El Director general. L. Rodríguez.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del

pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 6.750 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
1.246—A. C.

Anunciando subasta para la conducción del correo, en carruaje de tracción de sangre, entre las oficinas del Ramo de Bembibre y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo, en carruaje de tracción de sangre, entre las oficinas del Ramo de Bembibre y su estación férrea, en el tipo de cuatro mil quinientas pesetas anuales y con arregio a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de León y Estafeta de Bembibre hasta el día 1.º de septiembre próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 6 de dicho mes, a las once horas, en la citada Administración Principal.

Madrid, 5 de agosto de 1947.—El Director general, L. Rodríguez.

Modelo de proposición

Don F. de T. natural de, vecino de se obliga a desempeñar la conducción diaria de correo de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pilego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 900 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) 1.247—A. C.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

Anuncio por el que se autoriza a don José Maria Navas Aguirre, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 5 del próximo mes de noviembre.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha de hoy, se autoriza a don José María Navas Aguirre, Alca de Presidente del Excino. Ayuntamiento de Ciudad Real para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 5 del próximo mes de noviembre y en la que habrán de adjudicarse como premios los siguientes: una yegua con su cría, valorada en 32.000 pesetas: una yegua treintena, tasada en

15.000 pesetas, y una bicicleta de señora o caballero, a elegir, y valorada cada una en 1.000 pesetas, para los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los que obtengan los premios primero, segundo y tercero, respectivamente, del indicado sorteo de 5 de noviembre próximo; rifa en la que habrán de expedirse 26.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá dos números, que se venderán al precio de cin-co pesetas y quedando obligado el soli-citante a satisfacer a la Hacienda, antes de poner en ejecución la rifa, el impuesto del 4 por 100 sobre el total importe de las papeletas que se emitan, establecido por el artículo quinto del Decreto-Ley de 20 de abril de 1875, el del Timbre del Estado en la forma y cuantía dis-puestas en el-artículo 202 de la Ley del Timbre del Estado, de 18 de abril de 1932, y a someter los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 2 de agosto de 1947.—El Director general, Fernando Rodán.

Anuncio por el que se autoriza a la senora Presidenta de las Damas Protectoras del Obrero de esta capital para oelebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Loterta Nacional del día 5 del próximo mes de enero de 1948.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha de hoy, se autoriza a la señora Presidenta de las Damas Protectoras del Obrero de esta capita para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 5 del próximo mes de enero de 1948, y en la que se adjudicarán como premios los siguientes: Una vajilla de doce cubiertos, valorada en 1.500 pesetas; una bicicleta o un coche de niño, valorados cada uno de éstos en 800 pesetas y a elegir entre ellos, y un bo so de señora, valorado en 400 pesetas, para los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los que obtengan los premios primero, segundo y tercero, respectivamente, del indicado sorteo de 5 de enero; rifa que tiene por objeto allegar recursos a los fines de dicha Institución, y en la que habrán de expedirse 19.333 papeletas, cada una de as cuales contendrá tres númeròs (excepto la última, que tendrá cuatro), que venderán al precio de cinco pe-setas y quedando obligada la solicitante 'à satisfacer a la Hacienda, antes de po-ner en ejecución la rifa, el impuesto del 4 por 100 sobre el total importe de las papeletas que se emitan, establecido por el artículo 5.º del Decreto-Ley de 20 de abril de 1875, e del Timbre del Estado en la forma y cuantía dispuestas en el artículo 202 de la Ley del Timbre del Estado de 18 de abril de 1932 y a someter los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 4 de agosto de 1947.—El Director general, Fernando Roldán.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Rectificando los cuadros de amortización de la Deuda Amortizable al' 3,50 por 100, emisión de 8 de marzo de 1946, en su ampliación dispuesta por la Ley de 8 de junio de 1947 y el Decreto de 20 del mismo mes y año, transcritos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 205, de 24 de julio de 1947; número 206, de 25 de julio de 1947, y número 207, de 26 de julio de 1947.

En la transcripción material de los tuadros de amort zación de la Deuda Amortizable al 3,50 por 100, emisión de 8 de. marzo de 1946, inserta en e BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 205, de 24 de julio de 1947; número 206, de 25 de julio de 1947, y número 207, de 26 de julio de 1947, se han observado los siguientes errores:

SERIE A

(Falta en el cuadro de esta Serie la linea de cabecera, comprensiva de las columnas 4.ª, 5.ª y 6.ª, que dice: «Aplicado en cada trimestre».)

Trimestre 8.—Sexta columna.—Dice 76.431,25.—Debe decir 76.693,75.
Trimestre 10.—Sexta columna.—Dice

76.693,75.—Debe decir 76.431,25.

Trimestre_155.—Sexta columna.—Dice 33.337,50.—Debe decir 31.237,50.
Trimestre 170.—Quinta columna.—Dice

75.000,00.—Debe decir 70.000,00.

Trimestre 176. — Quinta columna. —

Dice 70.000,00.--Debe decir 75.000,00. Trimestre 180.-T-rcera columna.-Dice 1.915.000,00.—Debe decir 1.815.000,00. Trimestre 189. - Séptima columna. -Dice 4.493,75.—Debe decir 94.493,75.

SERIE B

Trimestre 132.—Sexta columna.—Dice **g**6.252,00.—Debe decir 56.525,00. Trimestre 153.—Sexta columna.—Dice 41.125,00.—Debe decir 41.825,00. Trimestre 154.—Sexta columna.—Dice

41.825,00.—Debe decir 41.125,00. Trimestre 193.—Tercera co umna.—Di-ce 940.020,00.—Debe decir 940.000,00.

SERIE C

Trimestre 80.—Sexta columna.—Dice \$4.512,00.—Debe decir 54.512,50. Trimestre 110.—Sexta columna.—Dice

46.350,00.—Debe decir 46.550,00.
Trimestre 110. — Séptima columna.— Dice 86.350,00.—Debe decir 86.550,00.
Trimestre 116.—Tercera columna.—Dice

5.020.000,00.—Debe decir 5.080.000,00.
Trimestre 120.—Sexta columna.—Dice

42.962,00.—Debe decir 42.962,50. Trimestre 125.—Tercera columna.—Dice 4.650.000,00.—Debe decir 4.660.000,00. Trimestre 127.—Sexta columna.—Dice

39.909,00 — Debe decir 39.900,00. Trimestre 126. — Séptima columna.—

Trimestre 120. — Septima columna. — Dice 85.062,25. — Debe decir \$5.062,50. Trimestre 137. — Tercera columna. — Dice 4.050.000,00. — Debe decir 4.060.000,00. Trimestre 186. — Tercera columna. — Dice 1.130.000,00. — Debe decir 1.150.000,00.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de agosto de 1947.—Por el Director general, Ismael S. Estevan.

MINISTERIO DE OBRAS **PUBLICAS**

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

(Puertos)

Anunciando subasta de las obras de «Puerto en la ensenada de Lage» (La Coruña).

En virtud de lo dispuesto por Orden de 29 de julio de 1947, esta Dirección Ge-nera ha señalado el día 23 del próximo mes de septiembre, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Puerto en la ensenada, de Lage», provincia de La Coruña, cuyo presupuesto de contrata se eleva a la cantidad de nueve millones cuatrocientas ocho mil trescientas dos pesetas con noventa y seis céntimos (9.408.302,96).

La licitación se celebrara en Madrid, ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 8 de septiembre de 1886. Real Orden de 30 de oc. tubre de 1907. Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, hallandose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Grupo de Puertos de Corcubión.

Se admitiran proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la techa hasta las trece horas del día 16 de septiembre de 1947 y en la Jefatura de Obras Públicas de La Coruña, en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en popel sellado de cla. se sexta (4,50 pesetas), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consiguará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituído del modo que pre-viene la referida Instrucción, la garantia que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de ciento cuatro mil ochenta y tres pesetas con tres céntimos (104.083,03), cantidad que ha de consignarse en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo que es está asignado por las vigentes disposi-ciones, acompañando al resguardo en el último caso, la póliza de adquisición de los valores.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

- 1.º Cédula personal o documento de identidad del licitador.
- 2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.
- 3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibi-idades que determina el Real Decreto de 24 de di-

ciembre de 1928, documentos que justifiquen su existen la legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que au-toricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranje. ra, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que pre-sente referente a su personalid d ex-pedida, bien por el Cónsul de España en la Nación de origen, o bien por el Cónsul de esa Na ión en España.

- 4.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros so-ciales y contribución industrial o de utilidades.
- 5.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesa-rios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verifica-rá en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sor-

Madrid, 31 de julio de 1947.—El Director general, M. Menéndez Boneta,

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número....., clase....., tarifa....., con residencia en....., provincia de....., calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO del dia..... de..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Puerto en la ensenada de Lage», provincia de La Coruña, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aqui la proposición que se haga, ad. mitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado. Se advierte, además, que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláu-

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferibres a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.) 1.233-A. C.